

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL “PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CON BASE A LO DISPUESTO EN LO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 125, DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

CONVOCA

A Deportistas de Alto Rendimiento que habitan en la demarcación a participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del **Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento** de acuerdo a las siguientes bases:

I.- Área responsable del programa.

- I.1 Delegación Azcapotzalco. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- I.2 Dirección General de Desarrollo Social. Responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social
- I.3 Dirección del Deporte. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- I.4 Subdirección de Fomento al Deporte. Encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- I.5 Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento. Mediante el otorgamiento de estímulos económicos que les permita mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que la que se desempeñen.

Objetivos Específicos.

Elevar la competitividad deportiva de nuestros deportistas, buscando su intervención en más competencias que por índole económico en ocasiones no puede participar.

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Generar un espíritu de identidad de los deportistas de alto rendimiento con nuestra demarcación, al lograr representarla y ser reconocidos en diversos ámbitos, entre ellos el social.

Además, mediante el impulso deportivo de niñas, niños y jóvenes talento en materia deportiva, se pretende contribuir a la construcción de un espacio de integración familiar, involucrando a sus integrantes en el seguimiento y acompañamiento de las diversas actividades y competencias en las que participen las y los talentos deportivos.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren un talento deportivo para la práctica de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de índole económica.

Se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de los requisitos para poder ser beneficiario del programa.

Alcances:

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de **20 deportistas de alto rendimiento** de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales a otorgarse en dos ministraciones trimestrales de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que se podrán utilizar preferentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos, trasladarse a las actividades y competencias en las que participen.

Además se buscará que los deportistas de alto rendimiento cuenten con un mayor seguimiento y acompañamiento de nuestra administración.

A su vez se busca motivar a otros deportistas a mejorar su desempeño para que en ejercicios fiscales posteriores se puedan integrar el programa.

Este programa contribuye al desarrollo de los atletas, brindando un estímulo que coadyuve a desarrollar de manera más integral su disciplina y poder dedicar más tiempo a su entrenamiento.

Lo anterior aunado a evitar la fuga de los deportistas de nuestra demarcación a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

El programa "Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento", que destaquen en actividades deportivas" emplea mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. Metas.

Beneficiar a **20 deportistas de Alto Rendimiento** de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2016, mediante pago por cheque nominativo a cada uno de los deportistas.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como su desempeño deportivo.

IV. Programación Presupuestal.

a) Monto Total Autorizado. \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

V.- Las personas que deseen ser beneficiarias del programa "Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento" deberán:

- * Ser habitantes de la Delegación Azcapotzalco.
- * Ser de nacionalidad mexicana.
- * Practicar una disciplina deportiva olímpica en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.
- * Tener un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y representar a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación.
- * Estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique)
- * Presentar trimestralmente un informe de actividades que demuestre su desempeño en la disciplina deportiva que reporta, el cual lleve el aval de la asociación o federación a la que pertenece.
- * No representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- * Apoyar con pláticas, cursos y otras actividades a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VI. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, que podrá ser: Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua; Boleta de cobro del impuesto predial; Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico; Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Identificación oficial: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar o credencial escolar.
- Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva.
- Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique).
- Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollara durante el segundo semestre de 2016.
- Solicitud de inscripción al programa emitida por la delegación Azcapotzalco.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- Acta de nacimiento del menor.
- Credencial con fotografía del menor.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), de la mamá, del papa o del tutor.
- Identificación oficial del padre, madre o tutor: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa de apoyo económico a deportistas de alto rendimiento, deberán acudir personalmente a partir de la emisión de la presente convocatoria. **Lo anterior a partir del 5 al 19 de agosto, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.**

Las solicitudes de registro se deberán presentar por los interesados y en el caso de los menores de edad a través del Padre, Madre o Tutor y el registro de solicitudes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte de la Dirección de Deporte ubicada en Av. San Pablo y Eje 5 norte Col. Santa Bárbara Tel.53824554.

Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas o no demuestre su permanencia en ellas a través de su informe trimestral.
- Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Requisitos de Permanencia.

- Dar cumplimiento cabal a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

VII. Procedimientos de Instrumentación.

Una vez emitida la convocatoria y, posteriormente, recibidos todos los documentos y las solicitudes por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte, quien conformará los expedientes de cada persona solicitante, hará su revisión correspondiente para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas, elaborará el listado de beneficiarios (as), ponderando el desarrollo deportivo de los solicitantes, el cual pondrá a consideración para su aprobación a la Dirección del Deporte.

Los datos y documentación de las personas solicitantes estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Una vez integrado el listado de beneficiarios, se hará público de acuerdo a las normas aplicables en la materia y se elaborará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del Programa. El apoyo económico será solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social a partir del padrón emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte y validado por la Dirección del Deporte.

La Subdirección de Fomento al Deporte y Difusión será la encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos de las diversas etapas que integran las Reglas de Operación.

Se hará la entrega apoyo económico, el cual, se realizará a través de cheque nominativo, una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte reciba y valore mensualmente la acreditación de permanencia de los beneficiarios en la práctica de una disciplina deportiva.

Las 2 ministraciones se harán de manera trimestral, cuando se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa y de los compromisos asumidos por el beneficiario o padre o tutor.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

VIII Supervisión y control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social. Para lo cual, se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección del Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social en la implementación del programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte, implementará y operará el programa social.

IX. Procedimiento de queja o Inconformidad Ciudadana.

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante Contraloría Interna de la delegación Azcapotzalco, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

Las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Castilla Oriente y 22 de Febrero, 3er Piso, Colonia Azcapotzalco Centro, C.P.02008. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en los medios de difusión previstos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico - operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Dirección de Deporte.

Se contará con un informe trimestral de las actividades realizadas por parte de los beneficiarios y se realizará una evaluación anual

XII. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. La Dirección de Deporte promoverá la participación entre la población de la Delegación Azcapotzalco mediante lo siguiente:

- * Habitantes de la Delegación Azcapotzalco. En la etapa de implementación puede coadyuvar al monitoreo y apoyo a beneficiarios (as). La modalidad puede ser bajo la revisión y consulta de informes trimestrales de actividades de las personas beneficiarias.
- * Asociaciones Deportivas, Federaciones Deportivas y entrenadores deportivos debidamente acreditados.

Para la difusión existirá una coordinación con ligas, asociaciones y organizaciones deportivas. En la etapa de implementación pueden coadyuvar en foros, conferencias y demás espacios de deliberación sobre las acciones del programa. Para ello, la modalidad de participación social puede ser a través de mesas de trabajo, pláticas, conferencias, talleres, y demás actividades que contribuyan a la formación integral de las personas beneficiarias e impulsar la mejora de su rendimiento deportivo.

XI Articulación con otros programas y acciones sociales.

El programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección del Deporte y se articuló con otros programas y acciones de fomento y difusión al deporte para la población abierta y apoyo a concursantes en diferentes actividades deportivas.

TRANSITORIOS

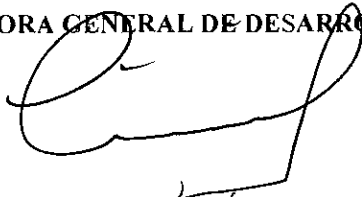
Primero. Publíquese en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

Segundo. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Azcapotzalco, Ciudad de México a 04 de agosto de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**